

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ESCUELA NAVEGA EN LA ISLA DE EL HIERRO.**

En Valverde a            de            de 1999

**COMPARECEN:**

La Ilma. Sra. Carmen Delia Bethencourt Falero, Directora General de Promoción Educativa dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en virtud del Decreto 48/1997, de 20 de marzo (BOC 38, de 24 de marzo).

El Ilmo. Señor Don Tomás Padrón Hernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la isla de El Hierro, en representación legal que el mismo tiene atribuida en el art. 34.1b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en virtud de las atribuciones conferidas el 23 de junio de 1995, autorizado mediante acuerdo de Pleno de fecha 12 de noviembre de 1998.

**INTERVIENEN:**

La primera en nombre y representación del Gobierno de Canarias, con facultad para suscribir convenios de colaboración a tenor de lo establecido en la Orden del Excmo. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de 15 de febrero de 1999 por las que se delega en la Dirección General de Promoción Educativa las atribuciones propias de ese órgano directivo prevista en el Decreto 305/19991, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El segundo, en nombre y representación del Cabildo Insular de El Hierro.

**EXPONEN:**

Que ambas Administraciones tienen como objeto fomentar y dar a conocer las diferentes islas que conforman la Comunidad Autónoma de Canarias y sus realidades escolares en nuestra comunidad. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes realiza dicho objetivo a través del programa Escuela Navega, que desarrolla la Dirección General de Promoción Educativa, aunando sus esfuerzos con el Excmo. Cabildo para cumplir este fin. Todo ello para promover el conocimiento y aprecio de nuestro patrimonio natural, social y medioambiental, dentro de las líneas metodológicas propuestas en la LOGSE, con el fin de cumplir lo previsto en el art.2 de la referenciada normativa, estableciendo en los alumnos una relación con el entorno social y cultural y la formación hacia el respeto y defensa del medio ambiente, potenciando en el alumnado el desarrollo de capacidades y valores para su integración activa y crítica en la sociedad canaria y la interpretación de sus peculiaridades.

Es por lo que acuerdan suscribir el presente Convenio a tenor de lo dispuesto en el art. 15.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, que prevé la posibilidad de establecer acuerdos entre el Gobierno de Canarias con los Cabildos Insulares como instrumentos de colaboración para la consecución de fines comunes de interés público. En base a las siguientes:

## CLAUSULAS:

### 1.- Objeto.

Constituye el objeto de este Convenio desarrollar por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Excmo. Cabildo, en el ámbito de la isla de El Hierro, actividades del Programa Escuela Navega para promover el conocimiento y aprecio al patrimonio cultural, natural e histórico, así como la participación activa en su conservación y mejora por parte del alumnado que conforma la sociedad canaria.

Para este fin el Cabildo Insular de El Hierro facilitará a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el personal especializado en Educación Medioambiental, que realizará en la isla de El Hierro diferentes rutas con aquellos alumnos y alumnas que se acojan al Programa Escuela Navega.

### 2.- Vigencia.

El Convenio entrará en vigor en el momento de suscripción del mismo por ambas partes, lo que implica la aceptación de las presentes cláusulas generales y de las especificaciones técnicas. El plazo de vigencia será de un año, prorrogándose por periodos anuales sucesivos, siempre que no se proponga su revisión o denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de 15 días naturales antes de su término de vigencia.

### 3.-Ejecución del Convenio.

#### Obligaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

- Corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el establecimiento y diseño pedagógico y didáctico de rutas e itinerarios a desarrollar en la isla de El Hierro.
- Acometer la preparación e instrucción de los monitores asignados sobre las tareas que comprenderán la monitorización y acompañamiento en las visitas y rutas desarrolladas en la isla de El Hierro. Teniendo en cuenta la participación de escolares así como su finalidad educativa.
- Promover el conocimiento y aprecio del patrimonio cultural, natural e histórico por parte del alumnado que conforma la sociedad canaria dentro de las líneas metodológicas propuestas en la LOGSE.
- Fomentar la actitud solidaria del alumnado en relación con el medio, entendido en sentido amplio.

- Corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a tenor de lo que establece el art.16.4 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias dar cuenta a la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico del Parlamento de Canarias de este convenio de colaboración.

- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes facilitará material del Programa Escuela Navega, así como los cuadernillos de campo para el alumnado.

#### **Corresponde al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro:**

- El apoyo y asesoramiento en materia medioambiental, a través de la puesta a disposición del personal idóneo para este fin, que realizará tareas de monitorización y acompañamiento en las visitas que se programen. El número de monitores para este fin será el que se determine según las necesidades por ambas partes.

- El Cabildo Insular de El Hierro se compromete a dar a todos aquellos alumnos de la isla de El Hierro que se trasladen a través del Programa Escuela Navega a otras islas camisetas con el anagrama de la Escuela Navega, Gobierno de Canarias y el escudo del Cabildo Insular de El Hierro, como conjunción al cumplimiento de los fines del Convenio, para establecer, asimismo, la participación activa de ambas instituciones en este proyecto educativo.

#### **4.- Financiación y Presupuesto.**

El presente Convenio no lleva aparejado obligaciones económicas por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, contando con los recursos propios de ambas instituciones sin que suponga gasto adicional alguno.

#### **5.- Ejecución del Convenio.**

Para la ejecución y seguimiento del Convenio se creará una comisión paritaria formada por cuatro miembros:

- Directora General de Promoción Educativa o persona en quien delegue.
- Técnico de la Dirección General de Promoción Educativa.
- Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro o persona en quien delegue.
- Técnico del Cabildo Insular de El Hierro.

La comisión tendrá las siguientes funciones:

- Velar por que se cumplan los objetivos propuestos en el Convenio y las obligaciones de cada una de las partes.
- Interpretar las diferentes cuestiones derivadas del Convenio.
- Cualquier otra función que le atribuya el desarrollo y seguimiento del Convenio.

#### **6. Incumplimiento de las Cláusulas del Convenio:**

El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio por alguna de las partes dará lugar a la resolución del mismo, así como a la extinción de las obligaciones de él derivadas.

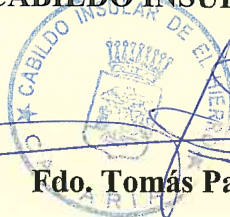
Y estando ambas partes conformes convienen a suscribir el presente Convenio en el lugar y fecha citados ut supra.

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE PROMOCIÓN EDUCATIVA**



**Fdo. Carmen Delia Bethencourt Falero**

**EL PRESIDENTE DEL EXCMO.  
CABILDO INSULAR DEL HIERRO**



**Fdo. Tomás Padrón Hernández**